



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.775.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley Provincial N° 13.163; el Decreto Municipal N° 3.590/21; el Expediente N° EYFCL-000065-2021;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran; el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribieron los Contratos de Obra obrantes en el Expediente mencionado en el Visto, en el marco del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, - Ley N° 13.163 -;

Que, mediante el Decreto N° 3.590/21, de fecha 21 de diciembre del año 2021, se autorizó el pago de los mencionados contratos, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 38, Partida Presupuestaria 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, se ha detectado un error material involuntario en dicho Decreto, al consignarse la suma de los pagos de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, correspondiente a la contratista Montello Ambrosi Ambar Alanis, DNI 42.649.600, incluidos en su Anexo I, donde dice “49.990,00” deberá decir “49.989,00” (columna 6, fila 2, “MONTO TOTAL”) y, como consecuencia de ello, deberá también corregirse el monto “TOTAL” general, es decir, donde se consigna “189.682,00” deberá consignarse “189.681,00” (columna 6, fila 6);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal,

Que, por lo tanto, corresponde proceder a rectificar el Decreto N° 3.590/21, a fin de subsanar el error detectado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 3.590/21, de fecha 21 de diciembre del año 2021, indicando que la suma de los pagos de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, correspondiente a la contratista Ambar Alanis MONTELLO AMBROSI, DNI 42.649.600, asciende a pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 49.989,00), y por ende, el monto total general, deberá consignarse como de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 189.681,00).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas